



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 30 DE MAYO DE 2018

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la ampliación, del Título Abogado, Código 1316, otorgado por Instituciones Universitarias.

Que la Comisión de títulos ha realizado un análisis del plan de estudio del título mencionado en el considerando anterior;

Que dicha Comisión ha dictaminado la ampliación de incumbencias solicitadas;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones 2731/09 y 322/10, la comisión, mediante el Dictamen N° 24/18, estableció la pertinencia de los alcances de dicho título;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley N° 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias para el título ABOGADO, Código 1316, otorgado por Instituciones Universitarias, para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro, las incumbencias con el siguiente alcance:

HABILITANTE:

-HISTORIA/ ECO. SOC./CS. SOC./ESP INT. CS. SOC. HUM./ H. CUL. INS. ARG./ H CUL INS ARG /H CUL UNI/ H ARG/ H CUL ARG/ MED COM/ CUL COM/ COM ORG/ PEN PED ARG LAT AM/ SEM T EDU JUV PAR/ T PROD PROY SOC EDU/ H S P EDU/ SEM T EDU CUL SUB/ MET/ A Y P. Código 1500.Nivel medio común. En concurrencia con 4469.

-INSTRUCCIÓN CIVICA Y DERECHO USUAL. Código 2901. Nivel medio común.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

SUPLETORIO:

-HISTORIA/ ECO. SOC./CS. SOC./ESP INT. CS. SOC. HUM./ H. CUL. INS. ARG./ H CUL INS ARG /H CUL UNI/ H ARG/ H CUL ARG/ MED COM/ CUL COM/ COM ORG/ PEN PED ARG LAT AM/ SEM T EDU JUV PAR/ T PROD PROJ SOC EDU/ H S P EDU/ SEM T EDU CUL SUB/ MET/ A Y P. Código 1500.Nivel medio común

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.

RESOLUCIÓN 2655

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro